

J  
Francisco de Oria. En nombre de Pedro de Oria y de la Laurencia de  
Díaz y de su mujer en pleito con Francisco por el pleito  
y de Rodrigo de Oria pide en su nombre eligo que un libro de  
Mandamientos en ejecución de la cuenta de Oria. real por  
mi parte presentada para que la parte contraria no des con  
tador para con el no da de por mi parte para que ande lo  
en las cuentas sobre que es el pleito y las que se han de  
hacer de mi parte que a pedim<sup>to</sup> el contador un mandado  
sus pender a la elba cuenta como el no da de el contador  
por actor y de el otro ha prohibido con ocasión de una pe  
dida la parte contraria que mi parte escribió puestas  
el qual el actor ablando con el dicho respecto de un  
rebeca y de por ninguno por lo siguiente lo uno por lo  
general que he por pres = Lo otro porque mi parte no tiene  
obligación de dar ni mostrar ni entregar las elba puestas  
ni en su poder y de de acudido a la escritura por su ya  
presencia pasaron y no a causa ni razón porque se daban  
sus pender las elba cuentas y me de minor el no da de  
del contador = Lo otro porque como mi parte tiene p<sup>ro</sup>ve  
y de la parte contraria esta para hacer a su cuenta de los reyes  
y que de dexar f<sup>u</sup>erido este pleito sin dexar nombrado con  
tador para que lo tenga parte con quien a en las elba quan  
tas no a las malicia a que se da la gan y quando un  
manda ra sus pender el actor las elba cuentas a las  
carlos elba puestas al menos no de de sus pender en  
nombram<sup>to</sup> de contador porque pide que se plice a un re  
boque y de por ninguno el actor de su pensión al  
menor no de de nombram<sup>to</sup> del alba contador y mande  
que se plice mi nombre la parte contraria y de de mi nombre

En el dho. ficio y ponga. Entremiso tubo ala parte contaria  
para que en el buque y presente los procesos quita y no lo  
agiendo a proseguir las quantias. y esto sea nonbrando se  
atadas e cas. el dho. contador y pido sus yentas y para  
ello. ~~El dho. contador y pido sus yentas y para~~  
9  
que con pla. lo probeido. en quanto a la edicion de los pro  
cesos y los seruidos. por cuyo testimonio. pasaron sus  
sucesores. lo ganaron dentro de treinta dias y pena de diez mill.  
marcos para la camara de su mag. y de que se van a pueras de  
conpriosos y non fue contador. ~~hizo por el dho. de ella~~  
como primero de otro mandado por otras de y no  
no con a pueras de que su mag. en belida nonbrada de  
ficio. probeido. el dho. corregidor. ~~El dho. de~~  
inte. y nido de mill. de mill. y no. y veinte y dos años  
y que era otro. sin a de mandam. ~~El dho. de~~ men  
de los de ante mi antonio de Laucaia

Eni Verdidad En fe dello firme de minonbr. Pedro de y  
guiruar.

Don  
En la Villa de Bergara. a veinte y ocho dias del mes de  
abril. año del señor de mill y no. y cinco. y veinte y dos de  
quien de la parte. ley en el ficio. el mandam. desta otra parte  
para sus efectos. ~~para de villa de la dho. nidad de~~  
ancora la fundicion de la dho. villa. nonbrada. el qual auendo  
entendido de dho. que lo ya y pedia traslado del y de p. dho.  
a quien proveyo. equo. nonbraba. y nonbr. por ante de su yo  
amiguel. mag. de. Egarte. ~~de la dho. villa de~~ p.  
conel. nonbrado. Aparte del dho. p. de dho. y que  
da por sus puestas alogual. fueros de la dho. villa de  
arguian. teniente del alcaide ordinario mate. ~~de~~  
de dho. y Lucas de machola. ~~de la dho. villa y~~